



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ**

Tres de febrero de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 135.

RADICADO N° 05360 31 03 001 2020 00177 00

Mediante memoriales obrantes en los anexos 38 y 39 del expediente digital, la apoderada judicial del demandado Alveiro Blandón Tabares aporta registro civil de defunción de su poderdante, quien falleció el pasado 03 de enero de 2022, motivo por el cual, se dará aplicación al artículo 68 del C.G.P. y se procederá con la suspensión de la audiencia inicial programada. Igualmente se requerirá a la profesional del derecho en los siguientes términos.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Itagüí,

RESUELVE

Primero. Se **REQUIERE** a la apoderada judicial LINA MARIA CORRALES, para que dentro del término de cinco (5) días hábiles, manifieste e informe bajo la gravedad de juramento, el nombre, identificación y datos de localización del cónyuge, albacea con tenencia de bienes, los herederos o correspondiente curador del demandado fallecido ALVEIRO BLANDÓN TABARES, ello con el fin de proceder con la sucesión procesal.

Segundo: Se **SUSPENDE** la audiencia inicial programada para el día 10 de febrero de 2022, fijada mediante auto interlocutorio N° 2435 del 25 de noviembre de 2021, hasta tanto se realice la respectiva vinculación de los sucesores procesales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 06** fijado en la página web de la Rama Judicial el **04 DE FEBRERO DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:

**Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf3b7487b2bac472c35b363acfad6d6d52658471103c4ffdf90f6ccfb4959452**

Documento generado en 03/02/2022 03:38:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>